



## **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO SUMINISTRO DE PLATAFORMA PORTA-FÉRETROS PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.-**

### **INTERVIENEN**

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Doña María Sandra Peña González, mayor de edad, vecina de Granada, con domicilio social en Calle Juncos s/n (C.P 18006), y con D.N.I. núm. 44283272S, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Granada, D. Luis Ignacio Medina Medina el día 22 de octubre de 2020, número de protocolo 1278; inscrita en el Registro Mercantil de Granada, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de Suministro de Plataforma porta-féretros para el Servicio de Cementerio del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D<sup>a</sup> María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### **ANTECEDENTES**

**1.** El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

**2.** El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado de Tramitación Reducida.

**3.** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 13 de septiembre de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida y un único criterio de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

**4.** Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron dos proposiciones, resultando la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por Doña María



# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/mjcp

Sandra Peña González en representación de la Empresa COMERCIAL PEÑA SERVICIOS, S.A., la cual se transcribe a continuación:

"Dña. María Sandra Peña González, con Documento Nacional de Identidad número 44283272S, expedido en Granada, el día 23/08/16, con validez hasta 23/08/26, actuando en representación legal de la Empresa COMERCIAL PEÑA SERVICIOS, S.A., cuyo Código de Identificación Fiscal es el A18089201 y domicilio social en la localidad de Granada, calle Juncos, S/N (C.P. 18006), Teléfono 958819360, Fax 958184072 y Correo Electrónico: administracion@grupema.com

## DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 27-01-1.988.
- Número Protocolo: 296.
- Notario D.: José Andújar Andújar.
- Localidad Notario: Granada.
- Localidad Registro Mercantil: Granada.
- Tomo: 272. Folio: 62. Sección 3ª.
- Hoja: 3.094. Inscripción: 1ª.

## MANIFIESTA

**PRIMERO.** – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Granada, D. Luis Medina Medina el día 22/10/2.020, bajo el número 1.278 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministro y servicios de la Administración.

**SEGUNDO.**– Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el Suministro de una Plataforma Portaféretros para el Cementerio del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

**TERCERO.**– Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

**CUARTO.**– Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

## SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: Comercial Peña Servicios, S.A. tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

## DESGLOSE OFERTA:

### 1.- Menor Precio. Con una valoración de 0 a 100 puntos:

Base imponible: 34.950,00 Euros (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta euros).

IVA: 7.339,50 Euros (siete mil trescientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos)

**Importe total de la oferta: 42.289,50 Euros (cuarenta y dos mil doscientos ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos).**



*La oferta economía se recogerá en letras y números, en caso de discrepancia entre ambos se tendrá en cuenta la cantidad descrita en letras."*

**5.-** Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha diecisiete de octubre de 2024, adjudicó el *contrato de suministro de Plataforma porta-féretros para el Servicio de Cementerio del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona*, a la Empresa COMERCIAL PEÑA SERVICIOS, S.A., con CIF: A18089201.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**Primera.** El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Doña María Sandra Peña González, en representación de **COMERCIAL PEÑA SERVICIOS, S.A.**, con CIF: **A18089201** (en lo sucesivo contratista) el Contrato de suministro de Plataforma porta-féretros para el Servicio de Cementerio del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que la Sra. Peña González, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

**Segunda.** El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe descrito en su oferta por treinta y cuatro mil novecientos cincuenta euros (34.950,00 €) IVA excluido.

No corresponde garantía definitiva.

**Tercera.** El suministro se realizará en un plazo máximo de dos (2) meses.

**Cuarta.** El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

**Quinta.** Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

**Sexta.-** El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

**Séptimo.-** El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,